

POLITICAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

1. Seleccionar el lugar donde se desea realizar las practicas preprofesionales ya sea en las instituciones con convenio con la ESPE (<http://urci.espe.edu.ec/convenios-de-pasantias/>), o en las Instituciones Públicas/Privadas (se requiere carta de compromiso) o como Ayudantes de Cátedra/Investigación (se requiere Contrato Talento Humano - ESPE).
2. Seleccionar el convenio de servicio a la comunidad, con el Coordinador de Vinculación con la Colectividad del DECC. El estudiante requiere cumplir con todos los requisitos y los formatos establecidos por la Coordinadora de Vinculación con Colectividad del DECC con el objetivo de obtener el respectivo certificado de cumplimiento, emitido por el Coordinador de Prácticas Pre profesionales del DECC.
3. Cuando se requiera realizar las practicas preprofesionales no renumeradas, pasantías, Ayudantes de Cátedra/Investigación se requiere iniciar el proceso en sistema banner.

ACLARATORIAS:

- a) Para cumplir con las politicas institucionales, correspondiente a prácticas pre profesionales, se solicita a los estudiantes cumplir con el procedimiento para dicho proceso. Por lo tanto, es necesario observar el video tutorial para las tres fases establecidas, en el siguiente link: <http://ugvc.espe.edu.ec/practicass-pre-profesionales/videos-tutoriales/tutorial-estudiantes/>
- b) Es importante mencionar que se legalizarán las prácticas pre profesionales/servicio a la comunidad, en el período académico en las que finalizó las mismas, ya sea en el período Académico **ABRIL – AGOSTO** o en el período Académico **OCTUBRE – FEBRERO**.
- c) Para la práctica pre profesional no remunerado o pasantía, el número máximo es 6 horas diarias. Para las ayudantías de cátedra/investigación, el número máximo es 4 horas diarias.
- d) Las Ayudantías de investigación/cátedra tendrán que cumplir con el reglamento vigente.
- e) Si el estudiante opta por las ayudantía de investigación, deberá cumplir con el CHECK LIST DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN .
- f) Es importante mencionar que según el Artículo 94, del Reglamento de Régimen Académico, numeral 1 se establece: "**Las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales.** Para el efecto, se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas del mínimo de 400 horas de prácticas pre profesionales establecidas en el artículo 89 del presente reglamento, inclusive para la modalidad dual”.